



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo SIG
Interno N° 1106 - 2013
Ingreso N° 50300734 de 06.05.2013

ORD. N° 1987 /

ANT.: Su carta de fecha 03.05.2013

MAT.: **SAN BERNARDO:** Consulta por Uso de Suelo según PRMS en sector Hijueta IV-B del Fundo Lepanto.

SANTIAGO, **09 MAY 2013**

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JOSÉ ANTONIO VELASCO D.

1. Esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ha recibido la presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual solicita verificar el Uso de Suelo del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), específicamente en el sector donde se emplaza terreno Hijueta IV-B del Fundo Lepanto, rol de avalúo 5410 -412, comuna San Bernardo.
2. Al respecto, se informar a usted, que el predio de la referencia se encuentra emplazado en Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano, específicamente en **Áreas Verdes Asociadas a Pozos Extractivo**. La normativa establecida por el PRMS para dichas áreas es la siguiente:

Artículo 5.2.3.5. Áreas Verdes Asociadas a Pozos Extractivos: Corresponden a áreas en las que existen faenas extractivas de materiales en explotación o abandonadas, afectadas por excavaciones y/o relleno artificial, identificadas y normadas en el Artículo 8.2.1.2. De Derrumbes y Asentamiento del Suelo, de la Ordenanza PRMS, y que se incorporan al Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación Artículo 5.2.4. Áreas Verdes complementarias.

Artículo 8.2.1.2. De Derrumbes y Asentamiento del Suelo. Corresponden a áreas que presentan inestabilidad estructural por estar constituidas por rellenos artificiales o por corresponder a pozos originados por actividades extractivas de materiales pétreos, áridos, arcillas y puzolanas.

Usos Permitidos:

- i. Equipamiento de: Áreas Verdes, Culto- Cultura, Recreacional/Deportivo, Esparcimiento/Turismo (1) (4)
- ii. Disposición Final de: Residuos de la Construcción y/o Demoliciones (2)

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 2 617 65 23 ó (02) 2 617 65 25
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



iii. Estaciones de Transferencia Exclusiva (3) (4)

- (1) Los equipamientos permitidos, sólo considerarán las instalaciones mínimas complementarias a actividades al aire libre.
- (2) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7.2.3.4. de la Ordenanza PRMS.
- (3) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8.4.1.4. de Peligro Aviario de la Ordenanza PRMSA.
- (4) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7.2.3.1. de la Ordenanza PRMS.

La autorización municipal, para intervenir estas áreas con algunos de los usos de suelos permitidos, estará condicionada, además, al cumplimiento de las siguientes condiciones y/o estudios informados favorablemente por los Organismos Competentes:

- Mecánica de Suelos: Para la ejecución de los proyectos, los interesados deberán realizar los correspondientes estudios de mecánica de suelos, los cuales deberán ser informados favorablemente por el Servicio Nacional de Geología y Minería, u otro organismo competente.
- Gases: Para los casos de rellenos artificiales deberá verificarse y garantizarse a través de los estudios correspondientes, la inexistencia de emanaciones de gases dañinos para la salud de la población.
- Taludes: Deberá resguardarse los bordes de la excavación de los pozos mediante obras necesarias de protección de taludes.
- Cierros: Deberá consultarse cierros de protección en el perímetro del predio.

3. Conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 4° de la ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) esta Secretaría Ministerial, ha elaborado el plano de Interpretación a la Normativa PRMS N° RM-PRMS-13-26-i adjunto al presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/PAA/CBC/fgq.

Incluye: Plano N° RM-PRMS-13-26-i

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. José Antonio Velasco D.
Dirección: Casilla N° 136, San Bernardo
Teléfono: 857 11 30

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.